

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.164

LEY 1164

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1164

LEY 1164

Duodécimos del Presupuesto de Policía por Marzo y Abril de 1878.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para pagar los gastos y sueldos de Policía correspondiente a los meses de Marzo y Abril, con arreglo al Presupuesto de 1877.

ARTÍCULO 2°. La imputación se hará a los inicios respectivos del Presupuesto indicado.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1164. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).